JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca treinta y uno (31) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2023-0439 **00**

La parte actora cumpla con lo establecido en el inciso 3 del artículo 292 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que ya remitió citatorio a la LUIS GILBERTO TAUTA CIFUENTES mayor(es) de edad identificado(s) con Cédula de Ciudadanía No.1073152778., eludiendo a presentarse a recibir notificación personal.

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 094 hoy 01-06-2023

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c9ea7607b1ab5d5567f98af38ee4380867a24e9074ce833139dc457b5c3d3b**Documento generado en 31/05/2023 12:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica